

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veinticinco de enero de dos mil veintidós. Para informar que en la fecha, siendo las 11:03 de la mañana, se recibió correo electrónico de Nancy Eugenia Sánchez Gutiérrez, Coordinadora del Centro Zonal Occidente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, mediante el cual remite el oficio 202237003000008231 de la misma calenda, comunicando que han gestionado la comisión para el desplazamiento al municipio de Risaralda para los días 1 y 2 de febrero de 2022, solicitando ampliación de términos para allegar las respectivas valoraciones hasta el 10 del mismo mes y año. Sírvasse proveer.

Andrés Mauricio Gutiérrez Naranjo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00133-00
Proceso:	Administrativo de Restablecimiento de Derechos
Auto:	Interlocutorio N° 032-2022
Menor de edad:	Y.D.G.P.
Representantes Legales:	Marta Cecilia Peláez Ospina César Augusto González Arias

I. OBJETO DE LA DECISIÓN:

Visto el anterior informe del secretario y toda vez que se hace necesario ampliar el término para que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional Caldas, **presente las respectivas valoraciones**, encontrando el Despacho que se accederá a ampliar el plazo para la entrega de las pruebas solicitadas hasta el 7 de febrero de 2022.

II. DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL** de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR EL TÉRMINO concedido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la presentación de las respectivas valoraciones en los términos indicados en el auto de fecha 19 de enero de 2021; hasta el próximo 7 de febrero del presente año.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al progenitor de la menor Y.D.G.P. y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

